Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Articulo N° 66 del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.137 del 16 de diciembre de 2006.

DECRETO ALCALDICIO N° 13202.- /

Monte Patria, 11 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Articulo N° 66 del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.137 del 16 de diciembre de 2006, Ord. N° 784 del 02 de octubre de 2017, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, que informa beneficio que otorga la Ley Código del Trabajo, a la Srta. Judith Vega Marambio, por fallecimiento de su Padre.

DECRETO:

1.- **CONCEDASE** a contar del día jueves 28, viernes 29 de septiembre, y lunes 02 de octubre de 2017, a la Señora **JUDITH MARGARITA VEGA MARAMBIO,** Cédula de Identidad N° [redacted] sistente de la Educación, que cumple la función de Paradocente del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, el beneficio según lo dispuesto en el Artículo 66, del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.137 del 16 de diciembre de 2006, por fallecimiento de su padre.

"Igual permiso se aplicará por tres días hábiles en el caso de muerte de un hijo en período de gestación así como en el de muerte del padre o de la madre del trabajador"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - SECRETARIO MUNICIPAL - CHILE

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - ALCALDE - MONTE PATRIA

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta